Pereira, 06 de marzo de 2026

Señoras
VIRREY SOLIS I.P.S.
SANDRA SOFIA SANTANDER GARIBELLO
Gerentesucursalpereira@Virreysolisips.com.co
3217556427
gerentesucursalpereira@virreysolisips.com.co
Pereira, Risaralda

No.20260306-11029-I

ASUNTO: Comunicación sobre trámite de asignación de códigos y requisitos de remuneración para Plazas de Servicio Social Obligatorio (SSO).

Cordial saludo:

De manera atenta, nos permitimos informar que, una vez adelantadas las gestiones ante el Ministerio de Salud y Protección Social para la solicitud de nuevos códigos de identificación de plazas de Servicio Social Obligatorio para su institución, no fue posible proceder con la asignación y habilitación de los mismos por las razones que se exponen a continuación:

Por parte de esta Dependencia se envió formato de asignación de códigos plazas al Ministerio Salud y Protección Social, donde ellos a su vez informan lo siguiente: " Revisando esta institución tiene más plazas y con el salario más alto y una plaza en rojo sin actualizar Para aprobar plazas antes debe revisar que el comportamiento de la institución en este caso los salarios deben ser unificados y las plazas deben estar todas actualizadas". razón por la cual, la oferta de remuneración para las nuevas plazas es inferior a la asignada a las plazas preexistentes. Por lo tanto, se hace necesario organizar la referida oferta.

Al respecto, es imperativo recordar que el Artículo 32 de la Resolución 0774 de 2022 establece taxativamente:

“La remuneración deberá ser equivalente a la de cargos desempeñados por profesionales similares en la misma institución.”

En virtud de lo anterior, y con el fin de dar estricto cumplimiento al principio de igualdad salarial y a la normativa vigente, la institución debe proceder a nivelar el valor de la remuneración de las nuevas plazas, de modo que sea igual al de las

plazas de la misma categoría que ya se encuentran habilitadas.

Para dar continuidad al proceso de asignación de códigos, solicitamos remitir a esta Secretaría el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) o la certificación del representante legal (según el caso), donde se formalice el ajuste salarial conforme a los parámetros legales citados (Artículo 15, Parágrafo 1 de la norma en cita).

Quedamos atentos a la subsanación de este requerimiento para proceder con el trámite respectivo.

Cordialmente,



EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario(a) de Despacho Grado 10



Ana Yolima Sanchez Gutierrez
Director Operativo Grado 08



Gabriel Calvo Quintero
Profesional Especializado Grado 10



Samuel Mona Raigoza
Auxiliar Administrativo Grado 09

Proyectó: Gabriel Adolfo Betancourt Tovar - Contratista - DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Copia a: Maria Verónica Lopez Amaya - Contratista - DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD